Superintendencia de Sociedades

2026-01-813200

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-813200

TIPO: INTERNA **FECHA:** 11-11-2026 14:33:17
TRÁMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 160 - GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA
DESTINO:
FOLIOS: 50 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 160-021029

MEMORANDO

PARA: **ORLANDO BELTRAN CAMARGO**
Secretario General – Ordenador del Gasto

DE: **JEISSON NICOLÁS LUGO HERREÑO**
Coordinador Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

PACIFICO ERNESTO BARRERA NUBAN
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (E)

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para "Adquirir licencias Microsoft 365 E3 y la suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, con el fin de atender las necesidades tecnológicas de la Superintendencia de Sociedades.".

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para adquirir licencias Microsoft 365 E3 y la suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, con el fin de atender las necesidades tecnológicas de la Superintendencia de Sociedades.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la Ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y modificado por el Decreto 1380 de 2021.

Lo anterior, en armonía con las funciones asignadas a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicadas en la resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y descritas en el Decreto 1736 de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, se encuentran:

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

"(…) ARTÍCULO 13.- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

1. *Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes;*
2. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento;*
3. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (…)"*

De otra parte y en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública por el cual establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la Entidad y en la interacción con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está íntimamente relacionada con diversas políticas, tales como: Planeación Institucional, Talento Humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional, Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de Trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital, y Gestión del Conocimiento e Innovación.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", las entidades estatales deben integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Esto se realiza en cumplimiento del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Plan de Acción establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades, a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, establece lineamientos, directrices e instrucciones formuladas por las entidades líderes de política pública. Estas políticas pueden manifestarse a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En el año 2023, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2023-2026, donde se establecieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado.

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades considera decisivo integrar procesos, información, aplicaciones e infraestructura que impulsen la modernización de la entidad, respaldados por una infraestructura confiable y eficiente. En este contexto, resulta esencial garantizar una conexión estable y continua a Internet para asegurar el acceso sin interrupciones a los sistemas críticos y servicios tecnológicos esenciales. Esto permitirá mantener la disponibilidad permanente y reducir los riesgos asociados con posibles fallas en el servicio principal.

Mediante el Decreto 767 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos de la "Política de Gobierno Digital", "*(...) entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.*"

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 2. Política de Gobierno Digital



Fuente: Manual de Gobierno Digital

De conformidad con lo previsto en el mencionado Decreto, "*los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores*":

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
ARQUITECTURA	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Este habilitador busca desarrollar las capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.
CULTURA Y APROPIACIÓN	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Servicios y procesos inteligentes: Esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados en esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.

Decisiones basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de datos.

Estado Abierto: busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional.

INICIATIVAS DINAMIZADORAS.

Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.

Estrategias de ciudades y territorios inteligentes: busca desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramienta de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destacan, primero: se busca facilitar la experiencia de los usuarios en relación con los servicios prestados por la Superintendencia de Sociedades, esto implica mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios ofrecidos, garantizando que los usuarios puedan interactuar de manera sencilla y efectiva con la Entidad.

En segundo lugar, se pretende potenciar la utilización y apropiación de nuevas tecnologías de la información. La integración de tecnologías avanzadas tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional al mejorar los procesos internos, optimizar la toma de decisiones y fomentar la innovación. La implementación de estas tecnologías permitirá a la Entidad ser más ágil, eficiente y transparente, adaptándose mejor a las necesidades cambiantes de los usuarios y mejorando su capacidad para enfrentar desafíos futuros.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La necesidad objeto de la presente contratación se fundamenta en las necesidades institucionales vigentes de continuidad operativa, seguridad de la información, productividad, colaboración y transformación digital, así como en los instrumentos de planeación y recursos aprobados por la Superintendencia de Sociedades. En ese sentido, la adquisición y renovación del licenciamiento Microsoft permite mantener la disponibilidad, actualización y seguridad de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las funciones de la Entidad.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Sociedades requiere adelantar la adquisición, activación y puesta en operación de licenciamiento adicional Microsoft 365 E3 y Microsoft Defender Suite para Microsoft 365 E3, así como la suscripción a los servicios asociados por el término de un (1) mes, con el fin de complementar el esquema de licenciamiento Microsoft 365 actualmente implementado y en operación dentro de la Entidad.

La necesidad se origina en que las licencias actualmente asignadas a contratistas tienen vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, mientras que algunos contratos de prestación de servicios se extienden hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, se requiere garantizar la continuidad del acceso a las plataformas y servicios tecnológicos institucionales durante dicho período, permitiendo a estos usuarios desarrollar sus actividades y cumplir las obligaciones contractuales, proyectos, procesos y objetivos estratégicos asignados.

El licenciamiento Microsoft 365 E3 proporciona los servicios de productividad, colaboración y gestión documental requeridos para la operación institucional, incluyendo correo electrónico corporativo mediante Exchange Online, almacenamiento y compartición de información a través de OneDrive for Business, herramientas de trabajo colaborativo como Microsoft Teams, gestión documental en SharePoint Online, aplicaciones de Microsoft Office y servicios de administración de identidades y accesos. Complementariamente, Microsoft Defender Suite para Microsoft 365 E3 fortalece las capacidades de ciberseguridad mediante mecanismos avanzados de protección contra amenazas, detección y respuesta ante incidentes, protección de correo electrónico, identidades y dispositivos, así como funciones de monitoreo y análisis orientadas a salvaguardar los activos de información institucionales.

La contratación de este licenciamiento adicional por un periodo de un (1) mes permitirá mantener la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y gobernanza de los servicios tecnológicos requeridos por los contratistas que continuarán vinculados a la Entidad durante el mes de diciembre de 2026, evitando restricciones de acceso, interrupciones operativas, afectaciones en la ejecución de actividades misionales y de apoyo, así como riesgos asociados al incumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de datos.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Esta adquisición corresponde a una necesidad temporal y transitoria, encaminada a cubrir el período comprendido entre el vencimiento de las licencias actuales y la finalización de los contratos de prestación de servicios que requieren acceso a la plataforma tecnológica institucional. Se precisa, además, que el proceso de adquisición anual de licenciamiento previsto para la siguiente vigencia responderá a necesidades institucionales y de planeación diferentes, por lo cual no contempla necesariamente la misma cantidad de contratistas ni de licencias requeridas en la presente contratación.

En consecuencia, la adquisición y activación del licenciamiento solicitado resulta indispensable para garantizar la continuidad de los servicios digitales, la operación segura de la plataforma tecnológica institucional y el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de los contratistas autorizados durante el tiempo requerido.

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO VIGENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco vigentes que permitieran atender la necesidad identificada, evidenciando lo siguiente:



Fuente:https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii

Durante la etapa de planeación, la Entidad verificó las alternativas de adquisición disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) administrados por la Agencia Nacional de

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la viabilidad de atender esta necesidad mediante dichos mecanismos.

Como parte del análisis, la Entidad efectuó una consulta a Microsoft respecto de las modalidades de licenciamiento aplicables a la necesidad identificada. Como resultado, Microsoft informó que el modelo Enterprise Agreement (EA), actualmente utilizado por la Superintendencia de Sociedades, exige compromisos de licenciamiento asociados a períodos mínimos de doce (12) meses y que las licencias adicionales pueden adquirirse de manera prorrateada únicamente por el tiempo restante de vigencia del contrato principal.

De igual forma, Microsoft indicó que dispone de modelos alternativos de licenciamiento, como Cloud Solution Provider (CSP), que permiten ajustes mensuales en las cantidades de licencias requeridas. Sin embargo, también informó que las modalidades de pago mensualizado asociadas a dicho modelo no se encuentran disponibles dentro de los mecanismos de adquisición gestionados a través de Colombia Compra Eficiente.

A partir de lo anterior, la Entidad evidenció que la necesidad corresponde específicamente a la adquisición de licenciamiento adicional Microsoft M365 E3 y Microsoft Defender Suite para M365 E3 por un período de un (1) mes, como mecanismo temporal para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos requeridos por los contratistas cuya vinculación se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

Así mismo, se determinó que la presente necesidad no puede ser atendida oportunamente mediante los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, toda vez que las condiciones de adquisición requeridas por la Entidad, particularmente en lo relacionado con la temporalidad de un (1) mes y la necesidad inmediata de activación del servicio, no permiten satisfacer integralmente el requerimiento a través de dichos instrumentos.

En consecuencia, al no existir un mecanismo de agregación de demanda que permita satisfacer integralmente la necesidad en las condiciones de oportunidad, alcance y temporalidad requeridas, resulta procedente adelantar un proceso de contratación independiente.

Por otra parte, se determinó que el presupuesto oficial estimado para la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, siendo esta la modalidad legalmente procedente en consideración al valor estimado de la contratación.

Por lo anterior, la Superintendencia de Sociedades adelantará un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la adquisición y activación de licenciamiento adicional Microsoft M365 E3 y Microsoft Defender Suite para M365 E3, junto con la suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, complementario al licenciamiento actualmente

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

dispuesto por la Entidad, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos y de seguridad requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales hasta el 31 de diciembre de 2026, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 Objeto:

Adquirir licencias Microsoft 365 E3 y la suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, con el fin de atender las necesidades tecnológicas de la Superintendencia de Sociedades.

4.2 Alcance del objeto:

Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico.

4.3 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112500	servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81112501	Servicio de licencias del software del computador

4.4 Tipo de contrato:

Compraventa.

4.5 Obligaciones del Contratista:

4.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.

2. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

3. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

4. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

5. Presentar el informe requerido como soporte para el pago.

6. Presentar la factura a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.

7. Cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro, según aplique, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, en el módulo de ejecución del contrato, plan de pagos.

8. Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.

9. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo contacto durante la ejecución del contrato.

10. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.

11. Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, al igual que con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hagan parte del contrato.
2. Entregar las suscripciones de productos y servicios de Microsoft de la Superintendencia de Sociedades con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un proceso formal de atención y gestión de servicios de soporte, que incluya como mínimo canales de acceso mediante línea telefónica de atención directa, correo electrónico y plataforma web, a través de los cuales la Entidad pueda registrar, consultar y realizar seguimiento a solicitudes, incidentes y requerimientos relacionados con el objeto contractual.
4. Las demás que sean requeridas por la Entidad y que correspondan al cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.6 Obligaciones del Contratante:

1. Pagar oportunamente la factura presentadas por el contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y la expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Revisar los informes presentados por el contratista, formular las observaciones a que haya lugar y expedir los informes de ejecución y cumplidos del contrato necesarios para el trámite de pago.
4. Realizar el seguimiento, control y verificación de la ejecución presupuestal del contrato.
5. Designar el supervisor del contrato, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6. Suministrar al contratista la información técnica necesaria para la adecuada implementación e integración del servicio con la infraestructura tecnológica de la Entidad.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

4.7 Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato será en la Sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80.

4.8 Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

4.9 Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 del 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el Decreto 142 de 2023, la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en su reglamentación, correspondiendo a un proceso de selección de mínima cuantía..

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

En consecuencia, y conforme al principio de economía y selección objetiva, la Entidad opta por adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, al resultar el mecanismo más eficiente para satisfacer la necesidad identificada.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

6.1 Estudio de mercado

Para establecer precios de referencia en el marco del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades ha identificado cuidadosamente el segmento de mercado relevante y, a través de la plataforma SECOP II, ha emitido una solicitud de cotizaciones bajo el proceso SIP-DTIC-035-2026. Este mercado se compone de un aproximado de 3.389 posibles proponentes, todos ellos vinculados de alguna manera con el ámbito de conocimiento del presente proceso, a quienes se les ha extendido una invitación para participar y presentar sus respectivas propuestas:

Ilustración: Evento de Cotización



Ilustración: Lista de Ofertas

Desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se identificaron seis (6) interesados de los cuales se recibieron cuatro (4) cotizaciones de posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Propuesta Bext	Bex Technology	3/11/2026 11:53 AM	37.648.590
PROPUESTA SUPERSOCIEDADES	EXPERTECH	3/11/2026 9:19 AM	36.963.966,87
cotizacion supersociedades	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	30/10/2026 11:43 AM	39.387.456
SIP-DTIC-035-2026 COMCEL	COMCEL S.A.	30/10/2026 11:38 AM	38.430.000

6.2 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Con el propósito de proyectar un presupuesto referencial técnicamente viable y acorde con las condiciones del mercado, se estructuró un estudio comparativo a partir de las cotizaciones recibidas. El análisis se realizó sobre los costos consolidados del servicio objeto de contratación (valores totales incluido IVA), considerando una alternativa

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

contractual con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, cuyos resultados e indicadores se presentan a continuación:

			Bex Technology		EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS		CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S		COMCEL S.A.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL
1	M365 E3 Unified Sub Per User_EAEASENT x UN MES	183	$157.325	$28.790.475	$ 154.467	$ 28.267.401	$ 164.589	$ 30.119.787	$ 160.000	$ 29.280.000	$ 29.114.416
	Microsoft Defender Suite Subscription Per User_EAEASAP X UN MES	183	$ 48.405	$ 8.858.115	$ 47.522	$ 8.696.566	$ 50.643	$ 9.267.669	$ 50.000	$ 9.150.000	$ 8.993.088
TOTAL LOTE 1				**$ 37.648.590**		**$ 36.963.967**		**$ 39.387.456**		**$ 38.430.000**	**$ 38.107.503**

Los cálculos anteriores se realizan a partir del promedio siguiendo la recomendación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. Los valores unitarios se aproximan al entero más cercano.

6.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en la Invitación Pública, resulte seleccionada.

6.4 Presupuesto oficial

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Evaluadas las propuestas comerciales recibidas, se concluye que el proceso cuenta con la pluralidad de oferentes requerida para garantizar condiciones de competencia. Con fundamento en el análisis de mercado realizado, se establece como presupuesto oficial el valor promedio obtenido de las cotizaciones válidas, el cual asciende a **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($38.107.503)** incluido IVA. Dicho valor se considera razonable y acorde con las condiciones del mercado para la ejecución del objeto contractual, garantizando la viabilidad económica de la contratación y el cumplimiento de las necesidades de la Entidad durante la vigencia prevista hasta el 31 de diciembre de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	M365 E3 Unified Sub Per User_EAEASENT x UN MES	183	$ 29.114.415,75
2	Microsoft Defender Suite Subscription Per User_EAEASAP X UN MES	183	$ 8.993.087,50
TOTAL			$ 38.107.503,25

6.5 Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. No. 48826 del 06 de noviembre de 2026, para la vigencia 2026, anexo a este Estudio Previo y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro “C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL” de la vigencia fiscal 2026.

6.6 Forma de pago

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra la entrega de la constancia que acredite la adquisición, activación y disponibilidad de las suscripciones y productos Microsoft objeto del contrato.

Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

b1a3-3130-bc13-3c30-b1a3-3130
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

a) **Documento Certificado:** Certificación y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la entrega de la adquisición, activación y disponibilidad de las suscripciones y productos Microsoft objeto del contrato.

b) **Factura electrónica:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados.

c) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez entregada la constancia que acredite la adquisición, activación y disponibilidad de las suscripciones y productos Microsoft objeto del contrato, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido. a la radicación de los documentos en la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 2°.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, la Superintendencia de Sociedades no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 3°.-. Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4°. - La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARÁGRAFO 5°.-. El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 6°.-. Una vez el supervisor del contrato certifique el recibo a satisfacción de la activación y disponibilidad de las suscripciones y productos Microsoft objeto del contrato, a la finalización del plazo contractual y haya confirmado el balance de obligaciones y pagos, solicitará a la Dirección Financiera, con copia al Grupo de Contratación, la liberación de los recursos que no vayan a ser obligados. Esto procederá, acorde con las condiciones del contrato, previa certificación del supervisor en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del gasto, que el contrato no tiene cruces de cuentas pendientes ni saldos a favor del CONTRATISTA que se afecten con la liberación, y que la liberación no afecta procesos de incumplimiento, ni multas o compensaciones a favor de la Entidad.

PARÁGRAFO 7°.-. La SUPERINTENDENCIA liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no utilizado, una vez cumplidas las cláusulas de perfeccionamiento y ejecución si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO 8°.-. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC se la Superintendencia de Sociedades y liquidez de la Tesorería.

PARÁGRAFO 9°.-. El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 10°.-. Para efectos del trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el contrato sobre priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

Cuando en cumplimiento de esta obligación hubiere vinculado personas con discapacidad, deberá allegarse para acogerse al tratamiento diferencial previsto en los apartes que resulte aplicable del presente proceso de contratación, las personas naturales que acrediten su condición de persona con discapacidad mediante la presentación de certificado de

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

discapacidad expedido por un prestador de servicios de salud autorizado por la secretaría de salud del respectivo ente territorial o la entidad que haga sus veces, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 361 de 1997.

1. Requisitos del certificado de discapacidad El certificado de discapacidad deberá cumplir, como mínimo, con las exigencias técnicas y formales vigentes, incluyendo la identificación de la entidad prestadora de servicios de salud, la identificación del titular, el o los diagnósticos conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), la categoría de discapacidad, el nivel de dificultad de desempeño, el perfil de funcionamiento, las firmas de los profesionales del equipo multidisciplinario y los demás elementos exigidos por la regulación sanitaria y las circulares de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Tratamiento diferencial a personas jurídicas integradas por personas con discapacidad. Podrán acogerse al tratamiento diferencial las personas jurídicas que acrediten ser empresas de personas con discapacidad o que cumplan con el porcentaje de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 287 de 2026 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (o normas que los modifiquen o sustituyan). Para tal efecto, deberán aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en su defecto, por el contador público de la entidad, en la que se indique: (i) el número total de trabajadores; (ii) el número de trabajadores con discapacidad; (iii) el porcentaje que estos representan sobre la planta de personal; y (iv) que dicha información se soporta en certificados de discapacidad expedidos conforme a la regulación del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Aporte de certificados de discapacidad de socios o trabajadores. La certificación del revisor fiscal o contador público deberá estar soportada en los correspondientes certificados de discapacidad de los socios o trabajadores con discapacidad que se tengan en cuenta para el cómputo del porcentaje exigido, los cuales deberán ser expedidos por prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud, en los términos de la normativa sanitaria vigente.

4. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles Con la sola presentación de los certificados de discapacidad y demás documentos que contengan información sobre la condición de discapacidad, el oferente declara, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales para que la Entidad contratante, en su calidad de responsable del tratamiento, pueda tratar dichos datos personales, incluidos los datos sensibles de salud, única y exclusivamente para los fines del presente proceso de contratación y en cumplimiento del Decreto 287 de 2026 y demás normativa aplicable en materia de discapacidad y contratación pública. La Entidad se obliga a tratar esta información conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y su política de tratamiento de datos personales, adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

5. Validez de la acreditación y verificación La Entidad contratante se reserva la facultad de verificar la autenticidad y vigencia de los certificados de discapacidad y de la certificación

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

del revisor fiscal o contador público, así como de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando ello resulte necesario para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el tratamiento diferencial.

En los documentos aportados deberá constar como mínimo: La permanencia del personal con discapacidad durante el período facturado; El cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar; y las novedades que se hubieren presentado frente a dicha obligación.

El supervisor verificará esta información como requisito para la aprobación del pago. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la no aprobación del pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables.

6.7 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Sin perjuicio del plazo de ejecución contractual señalado, la activación y disponibilidad de las suscripciones y productos Microsoft objeto del contrato deberán mantenerse vigentes hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 del 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

7.1 Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera, son los siguientes:

a. **Oferta Técnica.** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **Anexo 1 - Presentación de la Propuesta.**

b. **Experiencia del proponente.** El proponente deberá adjuntar certificaciones de 2 contratos ejecutados o actas de liquidación cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentren directamente relacionadas con la con la venta y/o suministros, y/o renovación de suscripciones de productos Microsoft, suscritos y

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior a 21,76 SMMLV que corresponde al valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación, que se alleguen deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.

c. Certificación expedida por el fabricante.

El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación expedida por el fabricante Microsoft, dirigida a la Entidad, mediante la cual se acredite su condición vigente de Cloud Solution Provider (CSP) o su capacidad para comercializar y suministrar las licencias objeto del presente proceso en Colombia. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección e indicar que la relación comercial que habilita dicha comercialización se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2026.

La certificación deberá evidenciar como mínimo: i) la existencia y vigencia de la relación comercial entre el fabricante y el proponente; ii) la autorización para comercializar,

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

suministrar y gestionar licencias Microsoft en Colombia; y iii) los datos de contacto de quien suscribe la certificación, incluyendo nombre completo, cargo, correo electrónico corporativo y número telefónico de contacto.

7.2 Oferta económica y criterio de selección

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el cuestionario – Propuesta Económica - Lista de Precios. – PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

7.3 Factores de desempate

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

10. ANEXOS AL ESTUDIO

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.1 Anexo Técnico.
10.2 Anexo – Carta de presentación de la propuesta.
10.3 Anexo – Compromiso anticorrupción.
10.4 Anexo de Experiencia del Proponente.
10.5 Estudio del Sector.
10.6 Formato – Modelo de propuesta económica.
10.7 Formato G-CON-F15 Identificación, Evaluación y Asignación de los Riesgos Previsibles.

Cordialmente,

JEISSON NICOLÁS LUGO HERREÑO
Coordinador Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

PACIFICO ERNESTO BARRERA NUBAN
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (E)

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.1 10.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. **OBJETO:** Adquirir licencias Microsoft 365 E3 y la suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, con el fin de atender las necesidades tecnológicas de la Superintendencia de Sociedades.

2. **CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
81112500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 servicios informáticos	25 servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES
1	M365 E3 Unified Sub Per User_EAEASENT	M365 E3 Unified FUSL	183	1
2	Microsoft Defender Suite Subscription Per User_EAEASAP	Defender Suite M365 E3	183	1

CARACTERÍSTICA	MÍNIMO REQUERIDO
Generalidades	La Superintendencia de Sociedades requiere adelantar la adquisición y activación del licenciamiento adicional Microsoft M365 E3 y Defender Suite M365 E3, suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, complementario a las licencias de Microsoft 365 con las que actualmente cuenta la Entidad. Las licencias «Microsoft M365 E3 y Defender Suite M365 E3» deberán adquirirse mediante el programa CSP (Cloud Solution Provider) de Microsoft. El contratista deberá manifestar expresamente en su propuesta que cuenta con la autorización y la capacidad para suministrar y aprovisionar dichas licencias bajo esta

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

CARACTERÍSTICA	MÍNIMO REQUERIDO
	modalidad, directamente o a través de un distribuidor autorizado, garantizando su registro y disponibilidad en el tenant institucional de la Entidad, conforme a las cantidades, vigencias y condiciones establecidas en el anexo técnico. Las licencias “Microsoft M365 E3 y Defender Suite M365 E3 deberá activarse exclusivamente a nombre de la Superintendencia de Sociedades
Forma de pago	Pago único por la adquisición de las licencias Microsoft M365 E3 y Defender Suite M365 E3: La Entidad efectuará un único pago una vez se haya realizado la entrega completa de todas las licencias y/o suscripciones adquiridas, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la presentación de todos los documentos exigidos en el contrato, incluyendo aquellos adicionales que la Entidad pueda requerir para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Gestión del Servicio	Con el fin de garantizar a la entidad un servicio de alta calidad, se requiere que el contratista cuente con un proceso establecido para la atención de servicios donde se cuente mínimo con: ● Acceso: Línea telefónica de atención directa, correo y web. .
Ubicación	El servicio se debe prestar en: Bogotá: Avenida El Dorado No. 51-80
CERTIFICACIONES CONTRATISTA	
• Certificación CSP. El proponente deberá allegar con su propuesta, la certificación expedida del fabricante Microsoft donde se acrediten que son Cloud Solution Provider) (CSP) en el país, no mayor a 60 días al cierre del proceso, donde se certifique que es distribuidor. La documentación debe indicar la relación comercial entre las partes y contener cómo mínimo: - La relación comercial deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta. - Datos de contacto de quien suscribe la carta de acreditación por parte del Fabricante (debe contener nombre completo, correo o teléfono).	

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.2 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado 51-80; oficina 204
Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública XX de 2026.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de selección de mínima cuantía IP XX de 2026, que adelanta la entidad para Prestar el servicio de internet alterno en la sede principal de la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Que el Representante Legal de (***Nombre del proponente)***, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (***Nombre del proponente***), para el presente proceso de contratación.

4. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

la sociedad que represento.

De igual manera, declaro que NO me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

6. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.

7. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

8. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ___ (si) ___ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

9. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto la invitación pública sin reservas ni condicionamientos.

10. La vigencia mínima de la propuesta es de 45 días calendario, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

11. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.

12. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Razón social	
NIT.	
Dirección de domicilio	
Teléfono	
Fax	

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Correo electrónico	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado

Nombre	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado	

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.3 ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (***Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente***) domiciliado en _____ (***Domicilio de la persona firmante***), identificado con _____(***Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición***), quien obra en calidad de _____ (***Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica***), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta el proceso de selección de mínima cuantía IP XX de 2026 cuyo objeto es "Prestar el servicio de internet alterno en la sede principal de la Superintendencia de Sociedades.".
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta**; b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

La presente se firma en la ciudad de _____ (***Ciudad donde se firma el presente documento***) a los _____ (***día del mes en letras y números, días del mes de del año***).

EL PROPONENTE:

Firma del Representante Legal	
Nombre del Representante Legal	
Número de documento de identificación	

Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.4 Anexo de Experiencia del Proponente

Objeto: Adquirir licencias Microsoft 365 E3 y la suscripción a sus respectivos servicios por el término de un (1) mes, con el fin de atender las necesidades tecnológicas de la Superintendencia de Sociedades.

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones):

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	SMMLV	VALOR DEL CONTRATO
PRIMER CONTRATO				
SEGUNDO CONTRATO				

_____

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.

No. de documento de identidad

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.5 ESTUDIOS DEL SECTOR

La Superintendencia de Sociedades procede a establecer cuál es la necesidad de la Entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10.5.1 Aspectos Generales del Mercado

El mercado de licenciamiento de software empresarial se caracteriza por una creciente adopción de soluciones tecnológicas orientadas a fortalecer la productividad, optimizar los procesos organizacionales y facilitar el trabajo colaborativo, mediante plataformas integradas y servicios alojados en la nube. Esta tendencia responde a la necesidad de las entidades y organizaciones de contar con herramientas que permitan mejorar la comunicación interna, garantizar el acceso a la información desde diferentes ubicaciones, facilitar el trabajo remoto y presencial, y fortalecer la gestión y protección de los activos digitales.

En este contexto, Microsoft 365 E3 constituye una solución integral dirigida a organizaciones que requieren herramientas de ofimática, correo electrónico corporativo, almacenamiento, comunicación y colaboración, administración de usuarios, así como funcionalidades de seguridad y cumplimiento de la información, integradas en un mismo entorno tecnológico.

10.5.2 Contexto Económico

✓ **Productos incluidos dentro de estos sectores:**

En el sector, se establece la actividad especializada con los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
81112500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 servicios informáticos	25 servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Dentro de las entidades estatales que apoyan al sector se encuentran:

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, dedicado únicamente al sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos de este sector.

Comisión de Regulación de Comunicaciones: es un ente regulatorio que promueve la competencia y regula el mercado de las redes y los servicios de comunicaciones en Colombia.

Adicionalmente, en el sector encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

- ANDESCO - Asociacion Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
- ASOTIC - Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia
- CCCE- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico
- CCIT - Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- FEDESOFT - Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas
- ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros
- ACIS - Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
- ISO – International Organization for Standarization

✓ **Cifras totales de ventas**

De acuerdo con su informe anual del año fiscal 2026, los ingresos de Microsoft 365 Commercial Cloud registraron un crecimiento del 17 % respecto al año anterior, mientras que el número de licencias comerciales activas aumentó un 6 %. Estos resultados reflejan la expansión de la demanda empresarial por servicios de productividad y colaboración basados en suscripción, así como la continuidad de las inversiones en infraestructura en la nube, innovación y funcionalidades de inteligencia artificial, factores que permiten prever la permanencia de este tipo de soluciones como un componente relevante de la inversión tecnológica de las organizaciones[1].

✓ **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

Las perspectivas del mercado de software empresarial muestran una tendencia de crecimiento sostenido, impulsada por la transformación digital de las organizaciones, la migración de aplicaciones y procesos hacia entornos de computación en la nube y la creciente demanda de soluciones integradas de productividad, colaboración y seguridad informática. Según Gartner, el gasto mundial en software alcanzaría aproximadamente USD

[1] https://www.microsoft.com/investor/reports/ar26/?utm_source

b1a3-3130-bc13-3c30-b1a3-3130
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1,46 billones en 2026, con un crecimiento del 15,5 % frente a 2025, lo que evidencia la importancia de este segmento dentro de la inversión tecnológica mundial.[2]

- **Algunas de las variables económicas que afectan el sector son:**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[6]

Ilustración: Tasa de Cambio:



Fuente: https://www.dolar-colombia-(Información actualizada el 10 de febrero de 2026)

La cotización del dólar en Colombia para el 4 de noviembre del 2026 subió 52.6 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.65% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 3 semanas (desde 2026-10-08). La TRM disminuyó un 16.18% (624.53 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.16% (37.9 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

En el último año, el dólar en Colombia muestra una tendencia general descendente, aunque con varios repuntes intermedios. Inicia alrededor de los $4.100 en febrero de 2025, alcanza un pico cercano a los $4.360 hacia finales de abril, y a partir de allí empieza una corrección progresiva con fluctuaciones moderadas. Durante el segundo semestre se observa una

[2] https://www.gartner.com/en/newsroom/press-releases/2026-07-27-gartner-forecasts-worldwide-it-spending-to-grow-14-point-2-percent-in-2026-totaling-6-point-37-trillion?utm_source

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

caída más marcada, cerrando cerca de los $3.600–$3.650 en febrero de 2026. Este comportamiento podría asociarse a una mayor estabilidad macroeconómica interna, fortalecimiento del peso, ajustes en tasas de interés o menor presión externa sobre mercados emergentes. En términos generales, el periodo refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar, pese a episodios puntuales de volatilidad.

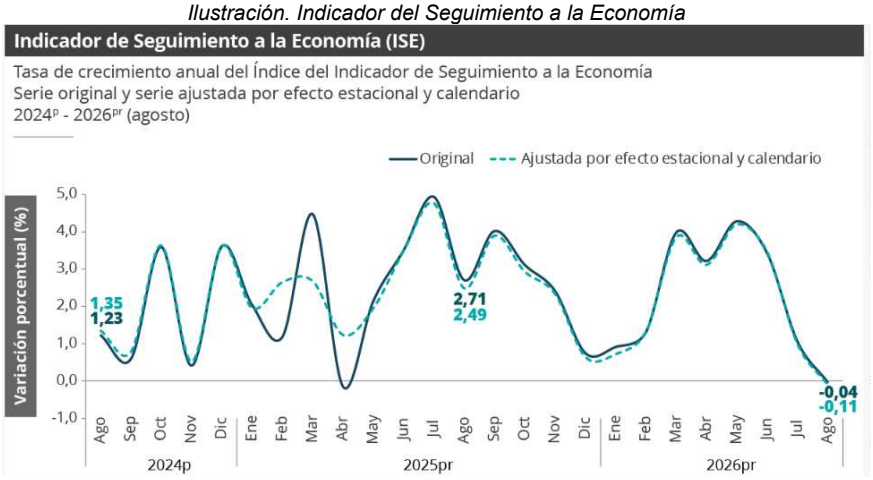
Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha destacado recientemente las cifras de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), un indicador fundamental para medir la dinámica de la actividad económica en Colombia. Este índice es elaborado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se considera una herramienta clave para los analistas y tomadores de decisiones, ya que permite monitorear la evolución de la economía de manera oportuna, reflejando las tendencias en distintos sectores productivos y los niveles de consumo e inversión en el país.

El ISE se calcula a partir de una serie de variables estadísticas que incluyen datos sobre el comportamiento de la producción, la demanda interna, el empleo y otros factores clave que influyen en la actividad económica. Este índice tiene la capacidad de captar fluctuaciones a corto plazo en la economía, lo que lo convierte en un indicador adelantado del desempeño económico en el mediano y largo plazo.

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,32, lo que representó un crecimiento de 1,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (138,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 142,13, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de agosto de 2025pr (140,24).

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra el comportamiento de este indicador a lo largo de los meses, ofreciendo una visión más clara de las fluctuaciones y tendencias que se han registrado durante el último año:

Ilustración. Indicador del Seguimiento a la Economía



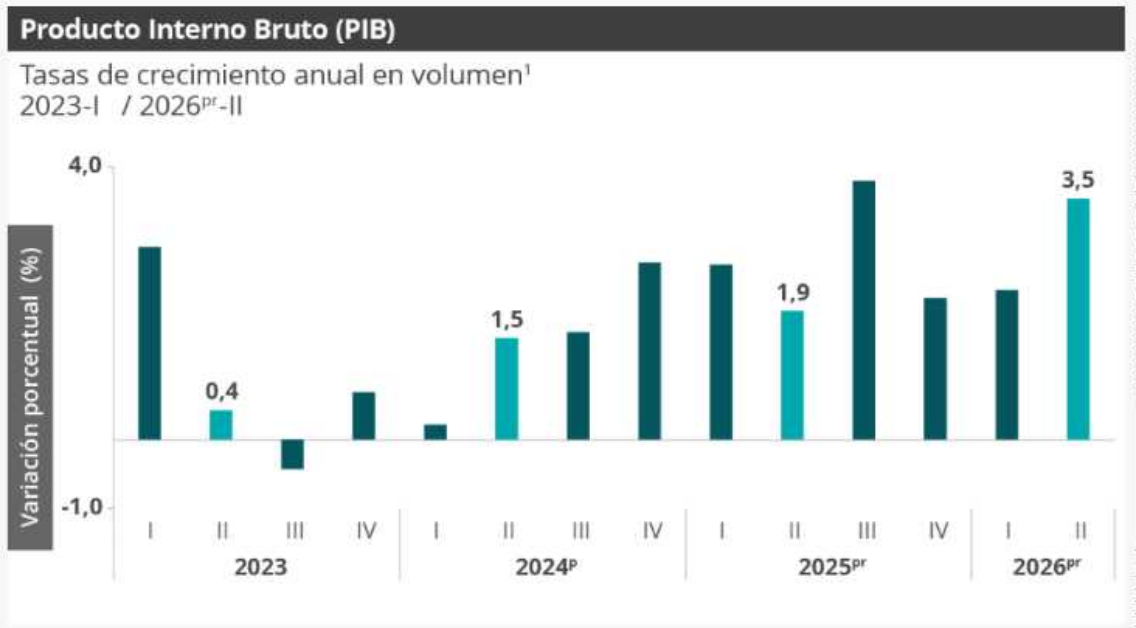
bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Fuente: Dane - (Información actualizada el 04 de noviembre de 2026 con el último boletín técnico del 19 de octubre de 2026)

Producto Interno Bruto (PIB): mide la actividad económica de un país y su evolución a lo largo del tiempo puesto que es un indicador macroeconómico que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado. Se calcula a partir del valor agregado de la producción, la demanda final de bienes y servicios, y los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). En este período el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior como se evidencia en la siguiente gráfica.

Ilustración. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE - (Información actualizada el 04 de noviembre de 2026 con el último boletín técnico del 18 de agosto de 2026)

En este período el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior como se evidencia en la siguiente gráfica.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración. Crecimiento sector Información y Comunicaciónes

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

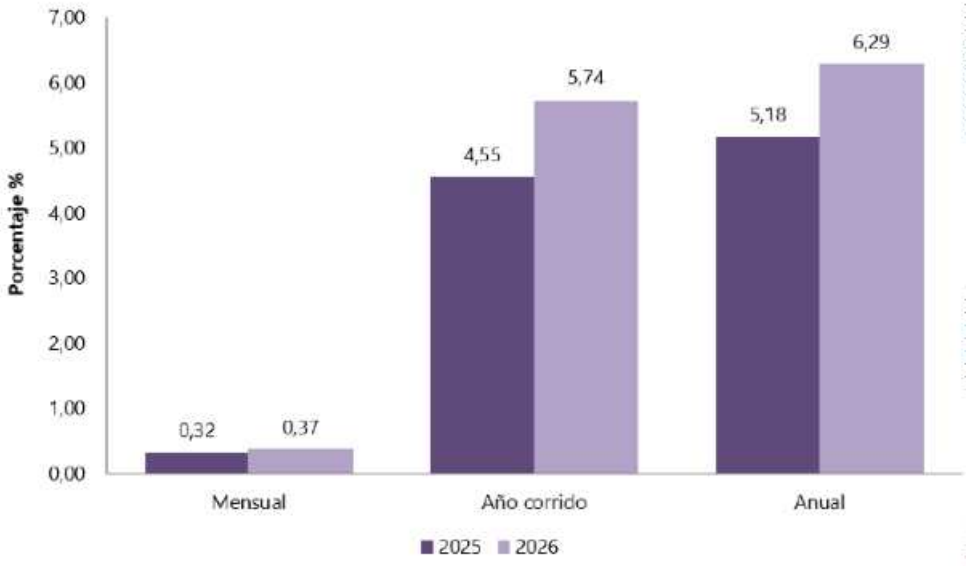
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE - (Información actualizada el 04 de noviembre de 2026 con el último boletín técnico del 18 de agosto de 2026)

Índice de Precios al Consumidor (IPC): La variación del IPC y la inflación inciden directamente en la estructura de costos de los proveedores, particularmente en salarios, servicios técnicos y repuestos importados.[7]

Ilustración. Índice de Precios al Consumidor

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE - (Información actualizada el 04 de noviembre de 2026 con el último boletín técnico del 7 de octubre de 2026)

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3j30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Salario mínimo: El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Ilustración 7. Salario Mínimo en Colombia

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



Fuente: Diario La República

10.5.3 Contexto Técnico

Microsoft 365 E3 es una solución tecnológica empresarial basada en un modelo de licenciamiento por suscripción, que integra un conjunto de aplicaciones de productividad, herramientas de comunicación, colaboración y servicios en la nube, diseñados para atender las necesidades operativas de las organizaciones y facilitar la gestión de sus actividades institucionales. Esta solución comprende aplicaciones de escritorio y versiones web de herramientas de ofimática, tales como Word, Excel, PowerPoint y Outlook, así como servicios de correo electrónico corporativo, almacenamiento y administración de archivos mediante OneDrive y SharePoint, y herramientas de comunicación y trabajo colaborativo a través de Microsoft Teams.

Adicionalmente, incorpora capacidades para la administración centralizada de usuarios, dispositivos y recursos tecnológicos, así como funcionalidades de seguridad de la información, protección de datos, gestión de identidades y cumplimiento normativo, de acuerdo con las características y condiciones del plan contratado. Los servicios se prestan

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

mediante una plataforma en la nube que permite el acceso a las aplicaciones y a la información desde diferentes dispositivos y ubicaciones, facilita el trabajo colaborativo en tiempo real y contribuye a mantener actualizadas las herramientas tecnológicas de la organización.

La suscripción Microsoft 365 E3 permite disponer de un entorno integrado para la creación, edición, almacenamiento, intercambio y gestión de información institucional, favoreciendo la continuidad de las actividades administrativas y operativas, la comunicación entre los usuarios y el aprovechamiento de los recursos tecnológicos de la Entidad.

10.5.4 Contexto Regulatorio

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Adicionada y Modificada por la Ley 2157 de 2021.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentado por los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1081 de 2015.
Decreto 2364 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Respecto a esta norma se han emitido los siguientes conceptos Concepto 014871 de 2024, Concepto 036201 de 2024, Concepto 152011 de 2023, Concepto 139181 de 2023, Concepto 023861 de 2023, De igual forma, esta norma

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
	fue Modificada por la Leya2195 de 2022 y su decreto reglamentario es el Decreto 103 de 2015.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el cual ha sido, adicionado por Decreto 2248 de 2023 Adicionado por Decreto 1740 de 2023, Modificado por Decreto 1740 de 2023, Adicionado por Decreto 1633 de 2023, Adicionado por Decreto 1373 de 2023, Adicionado por Decreto 1326 de 2023, Modificado por Decreto 2640 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública, Adicionado por Decreto 1448 de 2022, Adicionado por Decreto 1389 de 2022, Adicionado por Decreto 1310 de 2022, Adicionado por Decreto 1263 de 2022, Modificado parcialmente por Decreto 1103 de 2022, Modificado por Decreto 984 de 2022, Modificado por Decreto 821 de 2022, Modificado por Decreto 767 de 2022, Adicionado por Decreto 338 de 2022, Adicionado por Decreto 088 de 2022, Adicionado por Decreto 934 de 2021, Adicionado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 045 de 2021, Modificado por Decreto 1419 de 2020, Modificado por Decreto 887 de 2020, Modificado por Decreto 825 de 2020, Modificado por Decreto 681 de 2020, Modificado por Decreto 680 de 2020, Modificado por Decreto 622 de 2020, Modificado por Decreto 621 de 2020, Modificado por Decreto 620 de 2020, Adicionado por Decreto 614 de 2020, Modificado por Decreto 1604 de 2019, Adicionado por Decreto 1570 de 2019, Modificado por Decreto 1125 de 2018, Modificado por Decreto 1008 de 2018, Adicionado por Decreto 704 de 2018, Modificado por Decreto 2194 de 2017, Adicionado por Decreto 1413 de 2017, Adicionado por Decreto 1412 de 2017, Adicionado por Decreto 728 de 2017, Adicionado por Decreto 290 de 2017, Modificado por Decreto 1053 de 2016, Adicionado por Decreto 54 de 2016 y Adicionado por Decreto 2434 de 2015. Reglamentado por Decreto 2433 de 2015
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
	disposiciones. Sobre dicha norma, se emitieron, el Concepto 067101 de 2021; la misma ha sido Adicionada por Ley 2108 de 2021 y adicionado por Decreto 658 de 2020.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Documento Conpes 3975 de 2019	Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Documento Conpes 3995 de 2020	Política nacional de confianza y seguridad digital.
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital. Modificada por la Resolución 2277 de 2025.
Directiva presidencial no. 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos. Respecto a esta directriz, el Estado ha emitido los siguientes conceptos Concepto 064611 de 2024, Concepto 046321 de 2024, Concepto 044361 de 2024, Concepto 041691 de 2024 y el Concepto 211491 de 2023.
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el título 22 a la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública.
Directiva presidencial no. 02 de 2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital. Entorno a esta norma, se han emitido los siguientes conceptos por parte de las entidades competentes, Concepto 064611 de

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
	2024, Concepto 046321 de 2024, Concepto 044361 de 2024, Concepto 041691 de 2024, Concepto 211491 de 2023 y en materia de Políticas Públicas el Concepto 71661 de 2020.
Decreto 338 de 2022	"Por el cual se adiciona el titulo 21 a la parte 2 del libro 2 decreto único 1078 de 2015, reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 460 de 2022	Por el cual se expide el plan nacional de infraestructura de datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la política de gobierno digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el modelo de seguridad y privacidad de la información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la resolución 500 de 2021.
Resolución 2277 de 2025.	Por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución número 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

10.5.5 Contexto Ambiental

La adquisición de licencias Microsoft 365 E3 y la suscripción a sus respectivos servicios contribuye a la protección del medio ambiente mediante la digitalización de las actividades administrativas y operativas de la Entidad, al facilitar la creación, edición, almacenamiento, consulta e intercambio de documentos en medios electrónicos, reduciendo progresivamente la necesidad de imprimir, reproducir y distribuir documentos físicos. Asimismo, el uso de herramientas de colaboración y comunicación digital permite realizar reuniones virtuales, compartir información en línea y gestionar documentos de manera conjunta, disminuyendo el consumo de papel, tinta y otros insumos de oficina, así como los residuos asociados a su utilización.

De igual manera, la disponibilidad de servicios de almacenamiento y gestión de información en la nube favorece el aprovechamiento de los recursos tecnológicos existentes y

contribuye a optimizar los procesos institucionales, al reducir la dependencia de medios físicos para conservar y transportar información. Estas funcionalidades promueven prácticas de trabajo más sostenibles, disminuyen el impacto ambiental asociado a las actividades cotidianas de la Entidad y se articulan con las iniciativas de transformación digital, uso eficiente de los recursos y gestión ambiental institucional.

10.5.6 Comportamiento del Gasto Histórico

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la entidad, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

✓ **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Contratos suscritos por la Superintendencia de Sociedades en vigencias anteriores:

ORDEN	OBJETO	FECHA	INSTRUMENTO VALOR	VALOR	PROVEEDOR
155808	Adquisición y renovación de suscripciones de licencias y productos Microsoft para la Superintendencia de Sociedades	20/11/2025	IAD Software por Catalogo II	$3,209,055,434	Consosrcio Noventiq-SM
140040	Contratar la adquisición y renovación de suscripciones y productos Microsoft para la Superintendencia de Sociedades.	23/12/2024	IAD Software por Catalogo II	$3,621,709,314	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
120526	Adhesión al Instrumento de Agregación por Demanda – Adquisición, soporte y actualización productos Microsoft	23/11/2023	IAD Software I - Microsoft	$3,121,800,165	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
102814	Adhesión al Instrumento de Agregación por Demanda – Adquisición, soporte y actualización productos Microsoft	21/12/2022	IAD Software I - Microsoft	$3,484,998,539	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
102272	Adhesión al Acuerdo Marco de Precios – Instrumento de Agregación por Demanda – Software por catálogo para adquirir del servicio Microsoft Unified Enterprise Support y horas de soporte proactivo	15/12/2022	IAD Software I - Microsoft	$320,276,095	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
80606	Adhesión al Acuerdo Marco de Precios – Instrumento de Agregación por Demanda – Software por catálogo con el fin de adquirir productos y suscripciones Microsoft	24/11/2021	IAD Software I - Microsoft	$2,488,122,447	Unión Temporal DELL EMC
60018	En atención a que la suscripción de office365 culmina, así como componentes de seguridad en nube y equipos es necesario adquirir suscripción para cubrir el personal que utiliza las herramientas y crecimiento. Asimismo, es necesario adquirir licencias de SQL Server y Windows Server de acuerdo a los equipos de plataforma que soportan los servicios tecnológicos.	28/11/2020	IAD Software I - Microsoft	$2,677,128,387	Unión Temporal DELL EMC

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

✓ **¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

ENTIDAD	REF	DESCRIPCIÓN	FECHA	LINK	VALOR	PROVEEDOR
LOTERIA DE CUNDINAMARCA	48-2026 Régimen Especial	RENOVAR LAS LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE MICROSOFT 365 PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA; INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO; LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN ASOCIADAS Y EL ACCESO A SERVICIOS EN LA NUBE INSTITUCIONALES.	01/20/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9497561&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$29.474.890,	ITSE SAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	MC-SU-095-2026 Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD; DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - INDERSANTANDER; MEDIANTE LA UNIFICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD PARA LOS	09/09/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10774067&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$28.210.000,	CREAR IMAGEN IT
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	22640039 Régimen Especial	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO EMAIL SECURITY (SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCED - SAAS EN LA NUBE) PARA LOS SERVICIOS DE CORREO CORPORATIVO (MICROSOFT 365) DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	08/31/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10793764&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$42.700.000,	DIGITAL USER S.A.S
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	MC-SU-095-2026 Mínima Cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 E3; CON EL FIN DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	05/13/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10263515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$25.383.352,	ROYAL TECH GROUP SAS
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	MC-002-2026 Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	03/05/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10299512&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$29.611.800,	DIGITAL TECH COPIERS SAS

b1a3-3130-bc13-3c30-b1a3-3130
Recepción Firma Digital 2025-01-149411

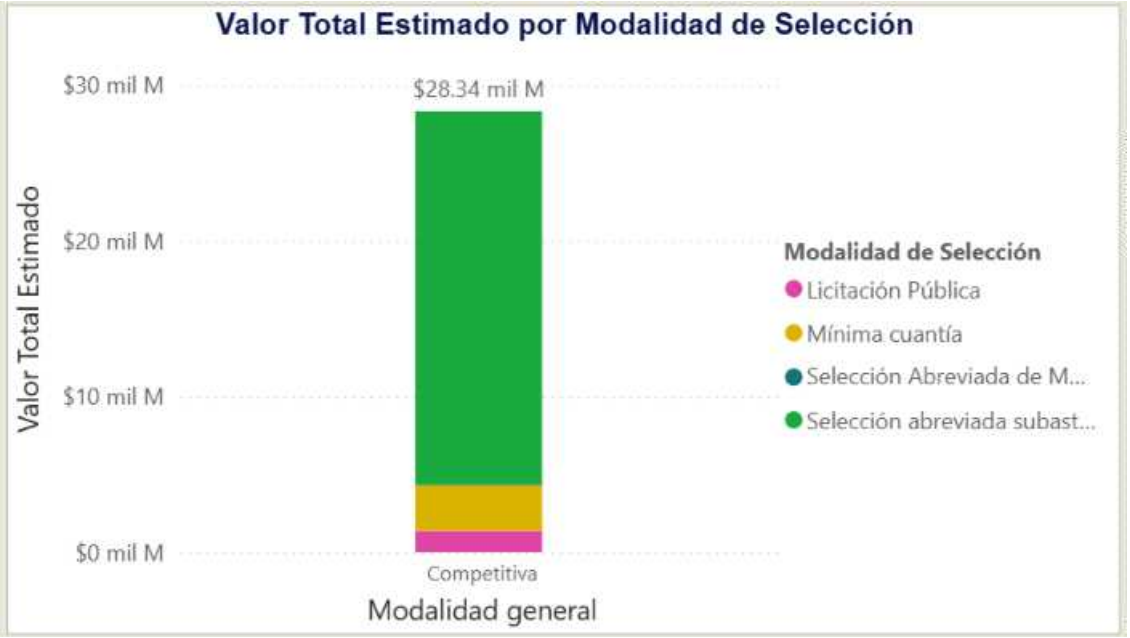
ENTIDAD	REF	DESCRIPCIÓN	FECHA	LINK	VALOR	PROVEEDOR
PROSPERIDAD SOCIAL	DPS-209-2026 Mínima Cuantía	ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA MEDIANTE LICENCIAS ADICIONALES; GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EL ACCESO A HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD INSTITUCIONAL	04/01/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8956505&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$48.960.000,	SEI EXPRESS SAS

Del análisis de los procesos de contratación identificados, se evidencia una similitud en cuanto al objeto contractual, orientado a la adquisición de licencias Microsoft 365 y la suscripción a los servicios asociados, así como en la modalidad de selección utilizada, que corresponde, en su mayoría, a la mínima cuantía. No obstante, se observan diferencias en los valores contratados, las cuales pueden obedecer principalmente a la cantidad de licencias adquiridas en cada proceso y, por consiguiente, al alcance de las suscripciones requeridas por las respectivas entidades. En este sentido, dichos antecedentes constituyen referentes del comportamiento del mercado y de las condiciones de contratación de este tipo de servicios, cuya comparación económica debe considerar las cantidades y características específicas del licenciamiento requerido por la Entidad.

10.5.7 Análisis de pluralidad de oferentes

Ilustración: Modalidades de Selección – 2020-2026

b1a3-3130-bc13-3c30-b1a3-3130
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



***Fuente: SECOPII – Modelo Abastecimiento Estratégico*: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta**

Esta tendencia guarda estricta consonancia con las métricas del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Al consolidar el comportamiento del mercado para los códigos UNSPSC asociados al objeto del presente proceso, la distribución presupuestal por modalidad de selección durante el último periodo anual refleja que, dentro del segmento de contratación competitiva, la Selección Abreviada por Subasta Inversa seguida de la Mínima Cuantía representan una participación económica significativa en el valor total estimado, validando la preferencia de este mecanismo en el sector público para adquisiciones de características técnicas uniformes.

10.5.8 Estudio de la Oferta

En las ofertas de contratación, es común que múltiples oferentes compitan por la adjudicación y ejecución de servicios integrales en tecnologías de información y comunicaciones (TIC). Esta dinámica requiere un análisis exhaustivo del mercado para asegurar la transparencia y el adecuado desarrollo de los procesos de contratación pública.

- ✓ **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Su comercialización se realiza mediante suscripciones periódicas, generalmente anuales, cuyo valor depende de la cantidad de licencias, las condiciones comerciales y el período de contratación.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La solución se comercializa bajo un esquema de licenciamiento por usuario, mediante canales de distribución autorizados y modalidades de suscripción empresarial, lo que permite a las organizaciones disponer de servicios escalables y actualizados de acuerdo con sus necesidades operativas.

✓ **¿A quién se va a comprar?**

A continuación, se presenta una muestra representativa de proveedores identificados a través de la plataforma SECOP II, en el módulo de Contratos Electrónicos, que han celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente contratación. La información recopilada permite identificar empresas que participan en el mercado de licenciamiento de software y prestación de servicios tecnológicos asociados, así como analizar su experiencia contractual y las condiciones de contratación registradas en dicha plataforma.

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	Si
901190279	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	Si
900987336	BIM LATINOAMERICA S.A.S.	Si
900338414	COMPUENTER INC S.A.S.	Si
800226784	COMPUTAR SAS	Si
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	No
900945968	COREIP	Si
900457310	CREAR IMAGEN IT	Si
900399875	DIGITAL TECH COPIERS SAS	Si
901262254	DIGITAL USER S.A.S	Si
830133271	ECOMIL SAS	Si
811022490	E-GLOBAL S.A.	Si
800229279	ELECTROCOM S.A.S.	Si
900428395	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS	Si
900686378	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	Si
901511332	INTALEN	Si
900139082	ITSE SAS	Si
900344843	KAVANTIC SAS	Si
900885138	LA COMPUTIENDA	Si
901441430	NTK I&C S.A.S	Si
901394655	ROYAL TECH GROUP SAS	Si
900978529	SEI EXPRESS SAS	Si

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
900446662	TEAM IT SAS	Si
900171311	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	Si
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	Si
830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	Si

Igualmente, en el Sistema de contratación Pública – SECOP, se pueden identificar posibles proveedores, empresas o personas naturales que cumplan con los requisitos y operen a nivel nacional:

lustración 7. Posibles Proveedores



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La identificación y validación de estos proponentes (personas jurídicas o estructuras plurales) se soporta de manera integral en los registros de comportamiento contractual del SECOP y en los indicadores financieros del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Adicionalmente, se acude a la plataforma Guía TIC como catálogo especializado del sector de tecnologías de la información. La convergencia de estas fuentes de información sectorial permite concluir que el Estado cuenta con un universo robusto de competidores calificados para garantizar la correcta prestación, garantía y soporte técnico de la solución de red inalámbrica requerida.

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

✓ **Acceso a MYPIMES**

Dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la Superintendencia de Sociedades realiza el análisis de los criterios diferenciales a las Mipymes, que se deben tener en cuenta para el presente proceso de contratación:

Al realizar el análisis de la oferta se evidencia que existe una alta participación de las Mipymes. Por lo anterior, se sugieren los siguientes criterios diferenciales para el proceso de selección:

- Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

  Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente definidos en el proceso, para el cumplimiento de la experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se constató la información con los posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación y presentaron cotización en el evento de solicitud de información a los Proveedores (SIP-DTIC-008-2026) en SECOP, donde se evidenció una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual demuestra la dinámica competitiva del mercado.

Cordialmente,

TRD
CC

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Y1843
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3i30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

NOMBRE: J5352
CARGO: Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: B0089
CARGO: Director Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (E)
NOMBRE: JEISSON NICOLAS LUGO HERREÑO
CARGO: Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

bTa3-3T30-bcT3-3c30-bla3-3l30
Resolución Firma Digital 2025-01-149411